

RESOLUCIÓN No. 039-DE-ABG-2017

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS ABG

CONSIDERANDO:

- Que**, el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento- Registro Oficial No. 294, de 6 de octubre del 2010, establece que es competencia del Ministerio de Trabajo: *“ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos...”*;
- Que**, el Ministerio de Trabajo de conformidad con el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento en todas las entidades, instituciones organismos o personas jurídicas señaladas en el artículo 3 de esta Ley;
- Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2012-0021, de 27 de enero de 2012, el Ministerio de Trabajo resuelve sustituir los valores de la escala de remuneraciones mensuales para los servidores de carrera;
- Que**, mediante Acuerdo Ministerial MDT-2016-0178 del 29 de julio de 2016, el Dr. Leonardo Berrezueta, Ministro de Trabajo delegó a las autoridades nominadoras de las instituciones del sector público, previo informe de la UATH institucional, el Cambio de denominación de puestos de carreras vacantes sin modificar su valoración (sin impacto presupuestario); excepto aquellos puestos vacantes cuyos titulares se encuentren en comisión de servicios sin remuneración.
- Que**, mediante memorando Nro. ABG-UATH-2017-0789 de 17 de octubre de 2017, la Lcda. Mayra Monserrate Sánchez Pisco, Responsable de Talento Humano, remite el INFORME TÉCNICO favorable No ABG-UATH-2017-0033, de 16 de octubre de 2017, mediante el cual consideró el cambio de denominación de puestos de carrera vacantes sin modificar su valoración (impacto presupuestario); remite adjunto la lista de asignaciones

En uso de las facultades legales y reglamentarias:

RESUELVE

- Art.1.-** Aprobar el cambio de denominación de dos (02) puestos vacantes, de conformidad con la lista de asignaciones adjunta.
- Art.2.-** La Unidad de Administración de Talento Humano, ejecutará los actos administrativos pertinentes para dar operatividad a la presente resolución,

considerando las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General de aplicación y la normativa expedida para el efecto.

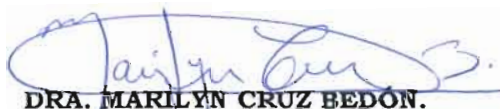
Art.3.- La veracidad de la información establecida en la lista de asignaciones es responsabilidad de la Unidad de Administración del Talento Humano Institucional.

Art. 4.- Encárguese a la Unidad Administrativa de Talento Humano en el ejercicio de sus funciones el fiel cumplimiento de esta resolución; a la Subdirección de Asesoría Jurídica, hacer conocer de este acto normativo a las diferentes áreas de la institución; y finalmente al Responsable de Comunicación Social, la publicación inmediata de la presente resolución, en la página web institucional.

Art.5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 19 días del mes de octubre de 2017.

Comuníquese y publíquese.-


DRA. MARILYN CRUZ BEDÓN.

DIRECTORA EJECUTIVA
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA
BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS-ABG